

# TAX POP - UP

## DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE OPERACIONES EN EL EXTERIOR N°1929

1° de junio de 2023

TORRETTI  
& CIA

Abogados

*El material contenido en el presente Tax Pop-UP no constituye una asesoría legal. Este documento solo tiene fines informativos, es de carácter general y no pretende ser exacto ni completo, estando sujeto a las actualizaciones y correcciones pertinentes.*

# Consideraciones Generales



OBLIGACIÓN DE INFORMAR	FUENTE LEGAL	PERIODO OPERACIONES	SANCIÓN NO PRESENTACIÓN	PLAZO PRESENTACIÓN
Inversiones realizadas en el extranjero que tengan derecho a crédito por los impuestos pagados en el exterior ( <b>crédito IPE</b> ). Su presentación permite cumplir, de forma alternativa, con la obligación de inscribir las inversiones en el Registro de Inversiones en el Extranjero del SII (RIE)	Artículo 41 A N°6 LIR	1° enero a 31 de diciembre del año comercial anterior	10 UTM + 1 UTM x mes atraso. Tope: 100 UTM	<b>30 DE JUNIO</b>
Inversiones realizadas en el extranjero que no tengan derecho a crédito IPE	Artículo 41 A N°6 LIR	1° enero a 31 de diciembre del año comercial anterior	Retardo u omisión: 1 UTM-1 UTA/Incompleta o errónea: 1%-100% UTA o 3x impuesto eludido	
Rentas pasivas computadas en el país provenientes de entidades controladas	Artículo 41 G letra F LIR	1° enero a 31 de diciembre del año comercial anterior	10 a 50 UTA*. Tope: Monto mayor entre 15% CPT o 5% capital efectivo	
Inversiones realizadas en el extranjero efectuadas por contribuyentes acogidos a las disposiciones del artículo 14 de la LIR. Adicionalmente, se deberá informar el destino de los fondos invertidos	Artículo 33 bis N°2 Código Tributario	1° enero a 31 de diciembre del año comercial anterior	10 UTA + 1 UTA x mes atraso. Tope: 100 UTA	
Hipótesis residuales de información, tales como beneficios empresariales, rentas del trabajo independiente, rentas del trabajo dependiente, honorarios en calidad de consejero, rentas de artistas y deportistas, pensiones, entre otros	Disposiciones varias	1° enero a 31 de diciembre del año comercial anterior	Retardo u omisión: 1 UTM-1 UTA/Incompleta o errónea: 1%-100% UTA o 3x impuesto eludido	

\*La multa será aplicada de conformidad con el principio de proporcionalidad, considerando el tipo de incumplimiento y su gravedad. Por ejemplo, DJ no presentada, extemporánea o errónea.

## ¿Quiénes deben presentarla?



- 1 Contribuyentes con domicilio o residencia en Chile. Se incluyen administradoras de patrimonios de afectación a través de los cuales se invierte en el exterior (Fondos de Inversión Públicos o Privados y Fondos Mutuos).
- 2 Establecimientos permanentes de entidades extranjeras y personas no residentes que operen en el país.

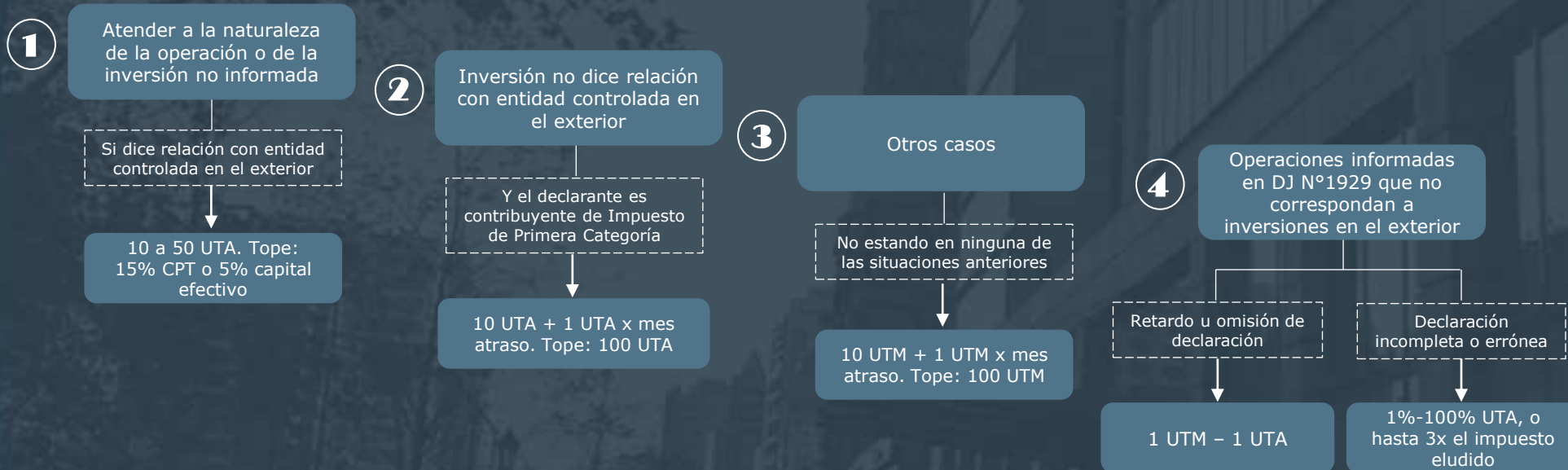
## ¿Regulación administrativa?



- Circular N°48 de 2022 del SII.
- Circular N°47 de 2022 del SII.
- Resolución Exenta N°127 de 2022 del SII.

## ¿Varias causales de incumplimiento presentación DJ N°1929?

En caso que concurren dos o más causales de incumplimiento, se aplicará la sanción más grave considerando el principio de especialidad, distinguiendo lo siguiente:



# TAX POP - UP

## DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE OPERACIONES EN EL EXTERIOR N°1929

1° de junio de 2023

TORRETTI  
& CIA

Abogados

*El material contenido en el presente Tax Pop-UP no constituye una asesoría legal. Este documento solo tiene fines informativos, es de carácter general y no pretende ser exacto ni completo, estando sujeto a las actualizaciones y correcciones pertinentes.*